

ANEXO III**CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN****Tipología de actuación 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.**

a) Ayuda Base. La intensidad de la ayuda será la establecida en la tabla final de este apartado, para la opción A o la opción B.

b) Ayuda adicional. La Ayuda Adicional por eficiencia energética o actuación integrada podrá obtenerse siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 7.3. El cálculo de esta ayuda se realizará sumando el porcentaje (referido a los costes elegibles) de cada uno de los tres criterios según corresponda. En el caso del criterio de eficiencia energética, solo se podrá aplicar uno de los tres porcentajes, bien calificación energética A, B o incremento de 2 ó más letras.

Los valores de la ayuda base y la ayuda adicional que corresponden a esta tipología de actuación, se indican en el cuadro siguiente, en el que los porcentajes son referidos a la suma de costes elegibles correspondientes a esta tipología de actuación:

Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica						
Tipología de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional			
	Opción A	Opción B	% adicional (Eficiencia energética)			% adicional (Actuación integrada)
			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
(% s/coste elegible)	50%	40%	15%	10%	5%	25%

Tipología de actuación 2. Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y agua caliente sanitaria.

Los porcentajes se definen según subtipología de actuación:

Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.

a) Ayuda Base. La intensidad de la ayuda será la establecida en la tabla final de este apartado, para la opción A o la opción B.

b) Ayuda adicional. La Ayuda Adicional por eficiencia energética o actuación integrada podrá obtenerse siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 7.3. El cálculo de esta ayuda se realizará sumando el porcentaje (referido a los costes elegibles) de cada uno de los tres criterios según corresponda. En el caso del criterio de eficiencia energética, solo se podrá aplicar uno de los tres porcentajes, bien calificación energética A, B o incremento de 2 ó más letras.

Los valores de la ayuda base y la ayuda adicional que corresponden a esta tipología de actuación, se indican en el cuadro siguiente, en el que los porcentajes son referidos a la suma de costes elegibles correspondientes a esta subtipología de actuación:

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas						
2.1. Sustitución de energía convencional por energía solar térmica						
Tipología y subtipología de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional			
	Opción A	Opción B	% adicional (Eficiencia energética)			% adicional (Actuación integrada)
			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
(% s/coste elegible)	40%	30%	10%	5%	0%	20%

A los efectos del cálculo de la ayuda que corresponda a esta actuación, se considerará un coste elegible máximo, que será el que resulte de las siguientes expresiones en función del caso, donde Ps (kW) es la potencia de la instalación solar térmica nueva. Se establecen tres tipologías de actuación diferentes en función de la aplicación abastecida:

- Caso S1: Instalaciones solares para producción de agua caliente sanitaria y/o climatización de piscinas descubiertas y/o cubiertas. Coste elegible máximo (euros) = 1.000 x Ps (kW).
- Caso S2: Instalaciones solares para calefacción, y opcionalmente aplicaciones recogidas en el Caso S1. Coste elegible máximo (euros) = 1.500 x Ps (kW).
- Caso S3: Instalaciones solares para calefacción y refrigeración, y opcionalmente aplicaciones recogidas en el Caso S1. Coste elegible máximo (euros) = 1.850 x Ps (kW).

Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

a) Ayuda Base. La intensidad de la ayuda será la establecida en la tabla final de este apartado para la opción A o la opción B.

b) Ayuda adicional. La Ayuda Adicional por eficiencia energética o actuación integrada podrá obtenerse siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 7.3. El cálculo de esta ayuda se realizará sumando el porcentaje (referido a los costes elegibles) de cada uno de los tres criterios según corresponda. En el caso del criterio de eficiencia energética, solo se podrá aplicar uno de los tres porcentajes, bien calificación energética A, B o incremento de 2 ó más letras.

Los valores de la ayuda base y la ayuda adicional que corresponden a esta tipología de actuación, se indican en el cuadro siguiente, en el que los porcentajes son referidos a la suma de costes elegibles correspondientes a esta subtipología de actuación:

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas						
2.1. Sustitución de energía convencional por energía solar térmica						
Tipología y subtipología de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional			
	Opción A	Opción B	% adicional (Eficiencia energética)			% adicional (Actuación integrada)
			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
(% s/coste elegible)	40%	30%	10%	5%	0%	20%

A los efectos del cálculo de la ayuda que corresponda a esta actuación, se considerará un coste elegible máximo, que será el que resulte de las siguientes expresiones en función del caso, donde P (kW) es la potencia térmica del generador. Se tomará como potencia de la instalación, la potencia en calefacción B0W35 extraída de la ficha técnica o especificaciones del fabricante de acuerdo con los ensayos de la norma UNE-EN 14511.

- Caso G1: Instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción/ refrigeración en circuito abierto, para un edificio: Coste elegible máximo (euros) = $1.600 * p(0,83)$.

- Caso G2: Instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción/ refrigeración en circuito cerrado con intercambio vertical, con sondeos, para un edificio: Coste elegible máximo (euros) = $4.000 * p(0,83)$.

- Caso GR1: Instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción/ refrigeración en circuito abierto, para generación de calor y/o frío centralizadas, incluyendo red de distribución y de intercambio a los usuarios, que dé servicio a varios edificios: Coste elegible máximo (euros) = $2.600 * p(0,83)$.

- Caso GR2: Instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción/ refrigeración en circuito cerrado, para generación de calor y/o frío centralizadas, incluyendo red de distribución y de intercambio a los usuarios, que dé servicio a varios edificios: Coste elegible máximo (euros) = $5.000 * p(0,83)$.

Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.

a) Ayuda Base. La intensidad de la ayuda será la establecida en la tabla final de este apartado para la opción A o la opción B.

b) Ayuda adicional. La Ayuda Adicional por eficiencia energética o actuación integrada podrá obtenerse siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 7.3. El cálculo de esta ayuda se realizará sumando el porcentaje (referido a los costes elegibles) de cada uno de los tres criterios según corresponda. En el caso del criterio de eficiencia energética, solo se podrá aplicar uno de los tres porcentajes, bien calificación energética A, B o incremento de 2 ó más letras.

Los valores de la ayuda base y la ayuda adicional que corresponden a esta tipología de actuación, se indican en el cuadro siguiente, en el que los porcentajes son referidos a la suma de costes elegibles correspondientes a esta subtipología de actuación:

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas						
2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas						
Tipología y subtipología de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional			% adicional (Actuación integrada)
	Opción A	Opción B	% adicional (Eficiencia energética)			
			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
(% s/coste elegible)	40%	30%	10%	5%	0%	15%

A los efectos del cálculo de la ayuda que corresponda a esta actuación, se considerará un coste elegible máximo, que será el que resulte de las siguientes expresiones en función del caso, donde P (kW) es la potencia térmica del generador:

- Caso A1: aparatos de calefacción local. Coste elegible máximo (euros) = $400 \times P$.
- Caso B1: instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción en un edificio. Coste elegible máximo (euros) = $880 \times p(0,87)$.
- Caso B2: instalaciones de generación de agua caliente y/o calefacción y refrigeración en un edificio. Coste elegible máximo (euros) = $1.540 \times p(0,87)$.
- Caso BR1: instalaciones de generación de calor centralizadas, incluyendo red de distribución y de intercambio a los usuarios, que dé servicio a varios edificios. Coste elegible máximo (euros) = $1.250 \times p(0,87)$.
- Caso BR2: instalaciones de generación de calor y frío centralizadas, incluyendo red de distribución y de intercambio a los usuarios, que dé servicio a varios edificios. Coste elegible máximo (euros) = $2.124 \times p(0,87)$.
- Caso BR3: instalaciones de generación de calor centralizadas, incluyendo red de distribución y de intercambio, así como producción de frío descentralizada a los usuarios (la producción de frío descentralizado deberá estar abastecida por energía renovable), que dé servicio a varios edificios. Coste elegible máximo (euros) = $2.374 \times p(0,87)$.

No se incluyen costes elegibles máximos para las ampliaciones de redes de calor y/o frío. En caso de redes de calor serán subvencionables aquellos proyectos que conlleven una inversión elegible superior a 100.000 euros e inferior a 5.000.000 euros.

Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3.

a) Ayuda Base. La intensidad de la ayuda será la establecida en la en la tabla final de este apartado, para la Opción A o la Opción B.

b) Ayuda adicional. La Ayuda Adicional por eficiencia energética o actuación integrada podrá obtenerse siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 7.3. El cálculo de esta ayuda se realizará sumando el porcentaje (referido a los costes elegibles) de cada uno de los tres criterios según corresponda. En el caso del criterio de eficiencia energética, solo se podrá aplicar uno de los tres porcentajes, bien calificación energética A, B o incremento de 2 ó más letras.

Los valores de la ayuda base y la ayuda adicional que corresponden a esta tipología de actuación, se indican en el cuadro siguiente, en el que los porcentajes son referidos a la suma de costes elegibles correspondientes a esta tipología de actuación:

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas						
2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3						
Tipología y subtipología de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional			
	Opción A	Opción B	% adicional (Eficiencia energética)			% adicional (Actuación integrada)
			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
(% s/coste elegible)	40%	30%	10%	5%	0%	5%

Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.

a) Ayuda Base. La intensidad de la ayuda será la establecida en la tabla final de este apartado, para la opción A o la opción B.

b) Ayuda adicional. La Ayuda Adicional por eficiencia energética o actuación integrada podrá obtenerse siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 7.3. El cálculo de esta ayuda se realizará sumando el porcentaje (referido a los costes elegibles) de cada uno de los tres criterios según corresponda. En el caso del criterio de eficiencia energética, solo se podrá aplicar uno de los tres porcentajes, bien calificación energética A, B o incremento de 2 ó más letras.

Los valores de la ayuda base y la ayuda adicional que corresponden a esta tipología de actuación, se indican en el cuadro siguiente, en el que los porcentajes son referidos a la suma de costes elegibles correspondientes a esta tipología de actuación:

Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.						
2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas						
Tipología y subtipología de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional			
	Opción A	Opción B	% adicional (Eficiencia energética)			% adicional (Actuación integrada)
			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
(% s/coste elegible)	40%	30%	10%	5%	0%	5%

c) Ayuda Adicional para el caso D2 (base 8.4 actuaciones subvencionables de esta subtipología). Al coste elegible correspondiente a la instalación, tal como se definen en el caso D2, no será de aplicación el anterior apartado ii.

Tipología de actuación 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

a) Ayuda Base. La intensidad de la ayuda será la establecida en la tabla final de este apartado, para la Opción A o la Opción B.

b) Ayuda adicional. La Ayuda Adicional por eficiencia energética o actuación integrada podrá obtenerse siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 7.3. El cálculo de esta ayuda se realizará sumando el porcentaje (referido a los costes elegibles) de cada uno de los tres criterios según corresponda. En el caso del criterio de eficiencia energética, solo se podrá aplicar uno de los tres porcentajes, bien calificación energética A, B o incremento de 2 ó más letras.

Los valores de la ayuda base y la ayuda adicional que corresponden a esta tipología de actuación, se indican en el cuadro siguiente, en el que los porcentajes son referidos a la suma de costes elegibles correspondientes a esta tipología de actuación:

Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación						
Tipología de actuación	Ayuda Base		Ayuda Adicional			
	Opción A	Opción B	% adicional (Eficiencia energética)			% adicional (Actuación integrada)
			Calificación final A	Calificación final B	Incremento de 2 o más letras	
(% s/coste elegible)	20%	20%	10%	5%	0%	5%